No. CONTRATO

262 / 2026

Señor:
KING LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S
NIT 901.835.166-6
R/L CRISTOFFER SNEYDER BECERRA CAMARGO
C.C. No. 1.053.612.799 de Paipa
Dirección: CL 32 No. 31 - 64 Pablo Solano
Paipa - Boyacá
Tel. 3219333890
Correo electrónico: king.logisticaintegral@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **SMC MP 008 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y VOLUNTARIADO DURANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratista</td><td colspan="2">KING LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S
NIT 901.835.166-6
R/L CRISTOFFER SNEYDER BECERRA CAMARGO
C.C. No. 1.053.612.799 de Paipa</td></tr>
<tr><td>Tel. 3219333890</td><td rowspan="2">Correo electrónico:
king.logisticaintegral@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>2026000127 de fecha del 05 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE., suma que constituye el presupuesto máximo oficial destinado para la ejecución del objeto contractual.</td></tr>
</table>

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor aquí indicado no implica obligación de ejecución total, sino que los recursos serán comprometidos y pagados conforme a las necesidades reales del suministro y a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, hasta concurrencia del valor total aprobado.

Los pagos se realizarán con base en los precios unitarios ofertados y aceptados, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas, autorizadas y debidamente certificadas por el supervisor, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura y la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En este sentido se establecen como precios unitarios fijos los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO (Caldo, bebida fría o caliente, huevos, pan y fruta)	Un	1	$21.700,00
2	ALMUERZO (Sopa, bandeja, jugo y postre)	Un	1	$26.000,00
3	CENA (Sopa, bandeja y jugo)	Un	1	$24.300,00
4	REFRIGERIO (Jugo y empanada o pastel de pollo)	Un	1	$10.150,00
5	HIDRATACIÓN (Solución hidratante con electrolitos)	Un	1	$9.000,00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS				**$91.150,00**

Forma de Pago:

El Municipio de Paipa, pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento), se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato. y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados.

El valor total del contrato constituye un tope máximo de ejecución, el cual se irá agotando progresivamente conforme a los suministros efectivamente requeridos por la Entidad.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe de suministro en el formato establecido por la Entidad, el acta parcial de recibo suscrita por el supervisor del contrato, y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuando a ello hubiere lugar. El pago final estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual. Nota. En caso de que la cuenta de cobro o factura no se encuentre acompañada de la totalidad de los documentos exigidos para el pago, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA subsanar dicha situación, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. La radicación de las cuentas deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 (derecho de turno). Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los informes, certificaciones y demás soportes originales que acrediten la ejecución del contrato deberán reposar en la carpeta contractual administrada por la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá aportar la certificación de la cuenta bancaria en la cual se realizará el respectivo pago.
Plazo:	Hasta agotar los recursos dispuestos para el presente proceso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Obrar con buena fe, lealtad contractual y diligencia durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas u obstáculos que puedan afectar su normal desarrollo.

b) Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas o grupos que actúen por fuera de la ley, que tengan por objeto inducirlo a realizar u omitir actos contrarios a la legalidad o a los intereses de la Entidad.

c) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y la minuta contractual, así como con las normas legales y reglamentarias aplicables.

d) Informar de manera oportuna al Municipio de Paipa sobre cualquier irregularidad, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.

e) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, lo

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

cual será verificable para cada uno de los pagos que efectúe la Entidad y para la liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.

f) Manifestar, con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos utilizados para su ejecución es lícito y no proviene de actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo u otras conductas ilícitas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 y demás normas concordantes.

g) Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, en los términos establecidos por la normativa vigente y por la Entidad contratante.

h) Constituir la garantía única contractual en los amparos, valores y vigencias exigidos, y presentarla a la Subsecretaría de Compras Públicas del Municipio de Paipa para su revisión y aprobación, como requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

i) Mantener vigente la garantía única durante todo el plazo de ejecución del contrato y, cuando sea del caso, durante el término adicional exigido para cubrir las obligaciones posteriores a su terminación.

j) Suscribir las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como acta de inicio, actas de recibo parcial, acta de recibo final y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar.

k) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio de Paipa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los contractuales, sin autorización previa y expresa de la Entidad.

l) Presentar el informe final de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener la relación detallada de los bienes suministrados, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones pactadas.

m) Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que provenga de terceros y tenga como causa actuaciones u omisiones atribuibles al contratista en desarrollo del contrato.

n) Responder por los daños que se causen a los bienes de la Entidad, al personal vinculado por el contratista o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato.

o) Garantizar que los alimentos, refrigerios e hidratación suministrados cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, higiene y manipulación establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

p) Garantizar la entrega oportuna de los alimentos, refrigerios e hidratación en los lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante emergencias o eventos de afluencia masiva de público.

q) Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, de los estudios previos, la invitación pública y de las condiciones ofrecidas en su propuesta, en armonía con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, atendiendo las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en concordancia con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

b) Suministrar alimentación, refrigerios e hidratación a los miembros de los organismos de socorro, emergencia y voluntariado, en el lugar donde se presente la emergencia o evento de afluencia masiva de público, ya sea en zona urbana o rural del Municipio de Paipa.

c) Registrar la entrega de la alimentación, refrigerios e hidratación suministrados a los organismos de socorro, emergencia y voluntariado, detallando la cantidad entregada en cada emergencia o evento, con el fin de soportar la correcta ejecución del contrato.

d) Garantizar el transporte, distribución y entrega de la alimentación, refrigerios e hidratación en adecuadas condiciones higiénico–sanitarias, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente para el manejo, transporte y suministro de alimentos.

e) Cuando se trate de alimentos que requieran condiciones especiales de conservación, el contratista deberá implementar los mecanismos necesarios para garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

f) Realizar la entrega de la alimentación, refrigerios e hidratación a través de personal manipulador de alimentos que cumpla con las condiciones de higiene y presentación personal, utilizando los elementos de protección requeridos tales como bata, gorro, guantes y tapabocas desechable, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas durante la distribución.

g) Cumplir con las normas sanitarias vigentes relacionadas con la manipulación, preparación, conservación, transporte y suministro de alimentos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

h) Hacer entrega oportuna de los productos establecidos en las especificaciones técnicas, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.

i) Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad, entendidas como el suministro de alimentos aptos para el consumo humano y libres de agentes contaminantes o patógenos que puedan afectar la salud de los consumidores, conforme a las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

j) Acordar con el supervisor del contrato los horarios y condiciones de entrega de la alimentación, refrigerios e hidratación, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la atención de emergencias o eventos.

k) Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en adecuado estado de conservación, refrigeración y almacenamiento, según las características de cada alimento.

l) Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos alimenticios se realice cumpliendo las condiciones de higiene, protección y seguridad, asegurando que la entrega se efectúe en las fechas, horas y lugares indicados por el supervisor del contrato.

m) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que sean inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones establecidas en el mismo y en la normatividad vigente.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

7. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8. GARANTÍAS:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que se suscriban bajo la modalidad de mínima cuantía, la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, la cuantía, la forma de pago y los riesgos asociados al suministro de especies venales, la Entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de la Garantía Única, la cual deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, en los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más.

c) Calidad del Servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 008 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** o a quien esta designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

15. FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 262 DE 2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 007 2026